

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2019-0159, sucesión de RAFAEL VARGAS ROA.

Por ser procedente, se dispone:

1°. **REQUERIR** al abogado EDUARDO RUIZ TRIANA, para que allegue con la mayor brevedad posible, copia del radicado ante la DIAN del oficio 527 a él enviado vía virtual el 27 de agosto de 2020, con los respectivos anexos. Lo anterior para correr los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario y poder continuar con los trámites correspondientes a la mortuoria de la referencia, esto es, la elaboración de la partición por la Abogada designada para dicho efecto. Con todo, hágase entrega de copia de dicho oficio y sus anexos a los demás togados intervinientes a fin de que se radiquen dichos documentos ante la DIAN, y el proceso recupere la celeridad de ley.

2°. **RECONOCER** vocación hereditaria a la señora DIANA VARGAS CELIS, en su calidad de hija del causante RAFAEL VARGAS ROA, de conformidad con el registro civil de nacimiento foliado 101 del plenario, quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario.

3°. **RECONOCER** personería al Doctor JOSE PATROCINIO VARGAS RODRIGUEZ, a quien la abogada JOHANA ALVAREZ MORON le sustituye el poder a ella conferido por la señora DIANA VARGAS CELIS, para actuar en los términos y para los efectos del poder por ella conferido.

4°. **RECONOCER** personería a la Doctora LOURDES BEATRIZ NEVADO SALES, para actuar en nombre, representación y defensa de los intereses de la heredera MARIA EUGENIA VARGAS CAMACHO, en la forma y términos del poder conferido por la segunda en mención.

Como consecuencia de lo decretado, se entiende revocado el poder otorgado al Doctor ALVARO BENJAMIN ACOSTA MURILLO, por la heredera mencionada.

5°. Se ordena al señor Escribiente adscrito al Juzgado complete el expediente digital de la referencia, pues en el mismo no aparecen los textos de inventarios y sus anexos allegados en diligencia anterior, de manera inmediata.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b2d937311262888b0a45c218c3f1863dde9dc7a4a898a7f7d04265b9a05775

Documento generado en 16/10/2020 02:47:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**